

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

AVISO DE NOTIFICACIÓN

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL DÍA VEINTINUEVE (29) DE ENERO
DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

HACE SABER

EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, A TRAVÉS DE LA HONORABLE MAGISTRADO JULIAN ALBERTO VILLEGAS PEREA, PROFIRIÓ AUTO ADMISORIO DEL 26 DE ENERO DE 2024, DENTRO DE LA ACCION DE TUTELA CON RADICADO: 000-2024-00020-00, INTERPUESTA POR ROSA CRUZ MORENO DE VIVEROS CONTRA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE ESTA CIUDAD. EN CONSECUENCIA, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE MARIO ENRIQUE ARENAS GOMEZ Y ALDROBANDY ORTEGA CUERVO, EL AUTO ADMISORIO CON EL RESPECTIVO ESCRITO DE TUTELA.

LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE PUEDE VERSE AFECTADA EN EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL.

SE FIJA EN LA OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL (www.ramajudicial.gov.co), EL VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2024 A LAS 8:00 AM, VENCE EL VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2024, A LAS 5:00 PM.

GERMAN YESID CASTILLO QUINTERO
Profesional Universitario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

CONSTANCIA DESFIJACIÓN DE AVISOS DE TUTELA:

Santiago de Cali, 30 de enero de 2024.

Se deja constancia que el anterior aviso permaneció fijado en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias y en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), por el término ordenado, sin que las partes hubiesen hecho pronunciamiento alguno.

GERMAN YESID CASTILLO QUINTERO
Profesional Universitario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
Sala Civil

REFERENCIA COMPLETA:

Rad. Nal: 76001-22-03-000-2024-00020-00

Trámite: Acción Tutela

Rad. Interno: 5225

Accionante: ROSA CRUZ MORENO DE VIVEROS

Accionado: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Motivo: Primera Instancia

Magistrado Sustanciador:

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA.

Santiago de Cali, Valle, veintiséis (26) de enero del dos mil veinticuatro (2024).-

La señora Rosa Cruz Moreno de Viveros, actuando a través de apoderado judicial, interpone acción de tutela en contra del Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, por considerar vulnerado su derecho fundamental al debido proceso. Como quiera que la solicitud presentada reúne las mínimas formalidades, habrá de ser admitida.

Así también, serán vinculadas las partes e intervinientes dentro del proceso identificado con el radicado 76001-31-03-003-2002-00796-00, conocido por el Despacho demandado, las cuales serán notificadas a través de esa entidad, quien deberá aportar a esta instancia las constancias de notificación de los involucrados en dicho litigio. Igualmente, será vinculado el Despacho del homólogo magistrado Dr. Carlos Alberto Romero Sánchez de esta Corporación, quien conoció de la alzada en el proceso referenciado. En otro aspecto, se le ordenará al ente judicial demandado remitir el link del expediente judicial enunciado.

En último lugar, no se advierte la necesidad y urgencia de decretar como medida provisional la suspensión de la diligencia de entrega del inmueble, toda vez que esta se realizará, según los dichos de la parte activa, con posterioridad a la emisión

del fallo de este Colegiado, por lo tanto, los derechos fundamentales de la gestora no están en peligro inminente durante el trámite constitucional.

En mérito de lo expuesto, el Magistrado.

RESUELVE:

PRIMERO. - ADMITIR la presente acción de tutela incoada por la señora ROSA CRUZ MORENO DE VIVEROS, actuando a través de apoderado judicial, interpone acción de tutela en contra del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, por considerar vulnerado su derecho fundamental al debido proceso.

SEGUNDO. – OFICIAR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su notificación, rinda informe respecto de los hechos que fundamentan la presente solicitud de amparo y ejerza su derecho de defensa.

TERCERO. – PREVENIR a al citado accionado sobre el hecho que sus certificaciones e informes se considerarán rendidos bajo la gravedad del juramento y su falta de presentación hará presumir ciertos los hechos de la tutela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO. – VINCULAR a las partes e intervinientes dentro del proceso identificado con el radicado 76001-31-03-003-2002-00796-00, conocido por el Despacho demandado, las cuales serán notificadas a través de esa entidad, quien deberá aportar a esta instancia las constancias de notificación de los involucrados en dicho litigio. Se les concede a los vinculados el término perentorio de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su notificación para pronunciarse sobre esta acción.

QUINTO. – REQUERIR al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, para que en el término perentorio de un (01) día siguiente a su notificación, remita a esta instancia el link del

expediente del proceso identificado con el radicado No. 76001-31-03-003-2002-00796-00.

SEXTO: VINCULAR a esta acción al Despacho del doctor Dr. CARLOS ALBERTO ROMERO SÁNCHEZ, para que manifieste lo que considere pertinente respecto a los hechos que motivan la acción.

SÉPTIMO: RECONOCER personería para actuar como mandatario judicial de la promotora al abogado SERGIO ERNESTO VALLEJO JURADO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

OCTAVO: NEGAR la medida provisional solicitada por lo expuesto.

NOVENO: NOTIFIQUESE esta providencia a los interesados por el medio más expedito.

El Magistrado,

JULIÁN ALBERTO VILLEGAS PEREA

Firmado Por:

Julian Alberto Villegas Perea

Magistrado

Sala Civil

Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2da6546011e1add6643bc231d79722f1a47df93c668d24e4755c561a65b0222d**

Documento generado en 26/01/2024 04:11:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Santiago de Cali, 26 de enero de 2024

SEÑORES MAGISTRADOS:
SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE CALI
E.S.D



REF: ACCION DE TUTELA
ATE: ROSA CRUZ MORENO DE VIVEROS
ADO: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

ROSA CRUZ MORENO DE VIVEROS mayor de edad y vecina de Cali identificada con CC.38.971.638 en mi calidad de propietaria del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria no. 370-261823, persona demandada en el proceso ejecutivo con título hipotecario que cursa ante el juzgado primero civil del circuito de ejecución de sentencias de Cali, con número de radicación 76-001-31-03-003-2002-00796-00 demandante ALDO BRANDY ORTEGA CUERVO, juzgado de origen 3ro civil del circuito civil de Cali, por medio del presente escrito doy poder amplio y suficiente al abogado SERGIO ERNESTO VALLEJO JURADO identificado con CC. 16629452 portador de la TP.49701 de la CSJ, para que en mi nombre y representación adelante acción de tutela en contra del juzgado primero civil del circuito de Cali, por los hechos que se expondrán en la demanda.

Bajo la gravedad de juramento afirmo que no se ha presentado acción tutelar similar por los mismos hechos, partes y pretensiones.

Mi apoderado queda investido de todas las facultades de ley en especial para recibir, sustituir y reasumir este poder, desistir y para cualquier otra acción que sea necesaria para la obtención de la gestión encomendada.

De los señores magistrados

Atentamente

Rosa Moreno
ROSA CRUZ MORENO DE VIVEROS
CC.38971638.

ACEPTO

Sergio Vallejo
SERGIO ERNESTO VALLEJO JURADO
CC. 16629452
TP. 49701 del CSJ
Email: sergiovallejo1959@hotmail.com
mariaensuenoabogada@hotmail.com
Cel: 3155213227

N17
NOTARIA DIECISIETE
DEL CIRCUITO DE CALI

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto Ley 819 de 2012
Cali, 2024-01-26 08:38:21 Comparación

MORENO De VIVEROS ROSA CRUZ

C.C. No. 38971638

Cod. Izqkt

manifiesto que reconoce el contenido del presente documento y que la firma que aparece al pie, es suya. El compareciente solicitó y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

X Aldo Brandy
Compareciente

Maria Fernanda
MARIÁ FERNANDA MENDOZA PATINO
NOTARIA 17 (E) DEL CIRCUITO DE CALI